

BUIN, 07 ABR 2009

DECRETO AR. N° 93 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas en el área de Administración de Redes Computacionales.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito
- 4.- El Acuerdo N° 24 de fecha 16 de Enero del 2009, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los recursos para la contratación a honorarios y autoriza la ampliación de los objetivos específicos de ellos.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memorando N° 165 de fecha 16 de Marzo del 2009, enviado por el Director de SECPLA, mediante el cual solicita autorizar la contratación a honorarios de don Rodrigo Pap Leiva prestador de servicios en la Unidad de Informática.
- 8.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 25 de Marzo del 2009, con don **RODRIGO ANDRES PAP LEIVA**, Técnico Programador de Microcomputadores, Cédula Nacional de Identidad N° , para que efectúe las funciones específicas que se señalan en los N° 1 y 3 del Acuerdo N° 24 de fecha 16 de Enero del 2009.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- Efectuar programas de mantención de los equipos y accesorios computacionales del municipio.
- Desarrollar, implementar, mantener sistemas computacionales o bases de datos específicas, capacitado a los usuarios municipales en la operación de ellos.

Específicamente deberá efectuar lo siguiente:

- ❖ Estudio específico en el área de Administración de Redes Computacionales, además tendrá la ocupación de mantención de sistema computacionales o bases de datos, equipos y accesorios computacionales del municipio.

**Instalación de sistema operativo**

- ✓ Respaldo de datos de PC a sea Word, Excel, powerpoint y otros.
- ✓ Formatear disco duro y crear particiones en este.
- ✓ Instalación de sistema operativo que requiera.
- ✓ Instalación de drivers estos son: sonido, red, impresora, y video.
- ✓ Configurar el computador en red.
- ✓ Instalación de office: Word, Excel, powerpoint y otros.

**Instalación de sistema de operación municipal SMC:**

- ✓ Instalar programa Variables SMC y Sistema de SMC.
- ✓ Configuración de ODBC del sistema operativo.
- ✓ Configurar el sistema a la base de datos de servidor SQL de la municipalidad.
- ✓ Configurar el sistema a la base de datos de servidor SQL de la municipalidad a través de Internet.

**Instalación de puntos de red:**

- ✓ Cableado de punto de red a switch
- ✓ Configurar cajas categoría 5
- ✓ Configurar conectores ARJ45
- ✓ Testear y revisar puntos de red.

**Asesorías computacionales:**

- ✓ Compras de equipos ya sea discos duros, tarjetas de video, memorias Ram, cables de red, Impresoras, switch 10/100 B/T etc.
- ✓ Proyectos relacionados con el área de informática para la comunidad y el municipio.

2.- Don **RODRIGO ANDRES PAP LEIVA**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 666.666.- incluido el Impuesto de Retención, suma que se cancelará previo V° B° del señor Director de SECPLA.

3.- La fiscalización estará a cargo de la Secretaria Comunal de Planificación, quién deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a partir del 01 de Marzo hasta el 31 de Marzo del 2009.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada.

6.- Impútese el gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

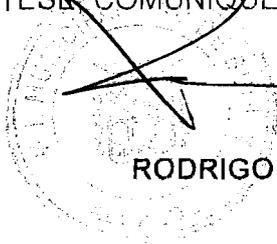


**EVANGELINA ALEGRIA OLAVE**  
SECRETARIA MUNICIPAL

RED/EAO/RPU/NVYS/PBA/WR/ams.

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría General de la Republica
- Secretaría Municipal.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- SECPLA.
- Depto. Recursos Humanos.



**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
ALCALDE